

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Laboral.

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la siguiente Sociedad Laboral:

Expediente: RS.0020.GR/04.
Beneficiario: Obradores Menta y Chocolate, S.L.L.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 17 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: RS.0010.GR/04.
Beneficiario: Residencia Virgen del Pincho, S.L.L.
Municipio y provincia: Láchar (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0019.GR/04.
Beneficiario: Capital Consultores de Márketing, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0105.GR/04.
Beneficiario: Norma Soluciones, S.L.L.
Municipio y provincia: Baza (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0107.GR/04.
Beneficiario: A.S.F. Varsanz, S.L.L.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: RS.0027.GR/04.
Beneficiario: Salotour 2004, S.L.L.
Municipio y provincia: Salobreña (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente.: RS.0092.GR/04.
Beneficiario: Lámparas Angel, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. expediente: RS.0011.JA/04.
Entidad beneficiaria: Castumetal, Sdad. Coop. And.
Municipio: Linares (Jaén).
Importe de subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012.JA/04.
Entidad beneficiaria: Cafetería Churrería La Coral, S.L.L.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0013.JA/04.
Entidad beneficiaria: Alcalá Salud, S.C.A.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe de subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 31 de agosto de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Alájar (Huelva). Por un importe de 25.545,60 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Aprobación Inicial y Provisional.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 4466/2005).

Con fecha 3 de noviembre de 2005 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tener literal:

RESUELVE

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	

Concepto	Tarifas máximas
1.1.1. Con recorrido hasta 30 km:	0,47 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 km:	0,79 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km:	1,84 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km:	3,15 euros
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km:	1,57 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km:	2,62 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 km:	5,25 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías:	0,11 euros/billete
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 km:	0,20 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 km:	0,32 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 km:	0,41 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 km:	0,72 euros/billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km:	0,22 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km:	0,41 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km:	0,74 euros/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción:	0,27 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg: 4 horas y fracción:	0,54 euros
3.3. Por cada día de demora:	1,05 euros
4. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte:	0,54 euros
4.2. Mínimo de percepción:	1,05 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de zona de taquillas:	
5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes:	20,99 euros
5.2. Mínimo de percepción al mes:	262,25 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	